

**INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN
Y MITIGACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA RESOLUCIÓN DE
APROBACIÓN IA-DRHE-48-2018 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018**

**PROYECTO
CAIPI SEMILLA DE LUZ
Corregimiento y distrito de Parita,
provincia de Herrera**



PROMOTOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S. A. (CONESTE)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Roberto Aranda Hermida".

Luis Roberto Aranda Hermida
DINEORA-IRC N° 036-2004. ARC-118-18
DIVEDA-AA N° 036-2016. Act. 2018

PERÍODO
01 de noviembre de 2018 y 30 de abril de 2019

El presente Informe de Cumplimiento se ha confeccionado para el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) y su Contratista CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S. A., a solicitud de la Resolución de Aprobación IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018, para la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente. El Informe cumple con los contenidos definidos en la Resolución AG-0347-2013 del 27 de mayo de 2013, mediante la cual se aprueba el Manual de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental.

INDICE

Nº	CONTENIDO	PÁGINA
1	PORTADA	0
2	INTRODUCCIÓN	3
3	ASPECTOS TÉCNICOS	3
4	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	16
5	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	18
6	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	20
7	ANEXOS	21
A1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	22
A2	ANEXO FOTOGRÁFICO	27
A3	COPIA DE NOTA A MIAMBIENTE INFORMANDO INICIO DE OBRA, FOTO DEL LETRERO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y COPIA DE LETRERO DEL MIDES	33

2. INTRODUCCIÓN

La Resolución de Aprobación IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018, establece en el literal b de su Artículo 4 que se debe presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente del Promotor del Proyecto

En esta oportunidad se procede a la presentación del Primer Informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.

El presente informe comprende los resultados del seguimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, con las establecidas en la Resolución de Aprobación IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018 y la realización de las actividades de construcción de la obra, en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Persona a contactar:	Mabel Delgado Mendizábal
Número de teléfonos:	210 1447
Correo electrónico:	mabel@coneste.com
Página Web:	www.coneste.com

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El propósito del proyecto Estudio y Diseño, Elaboración de Planos, Suministro de Materiales, mano de obra y equipamiento para la Remodelación, construcción, y acondicionamiento del CAIPI “Semilla de Luz”, es aumentar la cobertura y calidad de los CAIPI. Los objetivos del proyecto se listan a continuación:

- Construir un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia que cumpla con las

demandas de atención integral a los niños en edades de 0 a 4 años y cumpla con los estándares de calidad establecidos por el MIDES.

- Atender la necesidad que tienen los padres que trabajan y que tienen hijos en edades de 0 a 4 años, los cuales necesitan tener un lugar seguro, confiable para dejar a sus hijos.
- Cumplir con una meta presidencial en el ámbito social de la construcción de Centros de Orientación Infantil en áreas vulnerables.

El proyecto se desarrollará sobre un lote de 804 m², ubicado sobre la calle cuarta con avenida Belisario Porras, en una zona netamente urbanizada y accesible a las familias del sector. El CAIPI Semilla de Luz se enfoca a la atención de infantes de 1 a 4 años de edad, brindando una óptima educación inicial a los pequeños, en un edificio que dará una imagen muy hogareña desde el exterior. El CAIPI se suplirá de accesibilidad adecuada a niños y personas con discapacidades motoras, brindando un punto de inclusión, armonía y educación para Parita.

UBICACIÓN	PROPIETARIO	DATOS SOBRE LA PROPIEDAD			Superficie (m ²)
		FINCA	TOMO	FOLIO	
Corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera	Junta Comunal de Parita	305	4	260	804.82

Las coordenadas UTM (WGS84) se presentan a continuación.

PUNTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	552,893	884,246
2	552,897	884,251
3	552,898	884,250
4	552,906	884,270
5	552,931	884,255
6	552,916	884,228

Imagen de satélite con ubicación del proyecto y coordenadas notables



Fuente: Google Earth 2017.

Ubicación Geográfica del Proyecto



Fuente: IGN TG. Mapa 1:50,000. Hoja N° 4139-IV. Chitré y 4040-II. Santamaría.

Alcance Específico de los Trabajos

1. AREAS DE ATENCION PEDAGOGICA:

- (2) Aulas y/o Salones de Maternal B – 2 a 3 años
- (1) Aulas y/o Salones de Maternal C – 3 a 4 años

2. AREAS DE SERVICIOS

- Marquesina
- Lobby/vestíbulo
- Portal
- Área para actos cívicos
- Administración
- Depósito en cada salón
- Sala de profesores
- Comedor
- Cocina
- Alacena-Almacén/depósito de comida fría
- 2 Salones maternales B
- 1 Salón maternal C
- Salón de Usos Múltiples
- Baños para cada salón maternal B y C. Deben contar con baño accesible y ducha de acuerdo a las especificaciones
- Enfermería
- Baño administrativo accesible
- Cuarto de aseo
- Área de juego abierta y techada
- Área de circulación peatonas Adoquines
- Maceteros

Demoliciones y Remociones

Los trabajos de demolición y remoción contemplan lo siguiente:

- Adecuación del drenaje pluvial y remoción de salidas pluviales.
- Demolición de cimientos
- Demolición de piso de concreto existente
- Demolición de aceras existentes (perimetrales al inmueble)
- Demolición de muebles de cocina existentes y todos sus elementos
- Demolición de paredes existentes
- Demolición de estructuras como columnas y vigas
- Demolición de Techo y estructuras relacionadas
- Remoción de cielo raso
- Remoción de artefactos sanitarios y tuberías expuestas
- Remoción de azulejos de baño y cocina
- Remoción de baldosas existentes
- Remoción de puertas y ventanas existentes
- Remoción del Sistema eléctrico existente
- Demolición de secciones de la cerca perimetral deterioradas. Requiere aprobación del MIDES.

Todos los elementos y estructuras demolidas y removidas serán considerados como desperdicios y la empresa constructora tendrá el deber de hacerse cargo de todos los escombros y su debida disposición en lugares aprobados por la ley para tal fin.

Albañilería

- Fundación Corrida
- Bloqueo de Paredes
- Refuerzos REP (Puertas y Ventanas)
- Resanar, Repellar y Proveer de acabado liso Paredes en general
- Vigas de Amarre
- Columnas de Amarre
- Mochetas, dinteles y Alféizar

- Piso de Concreto en general (interior del CAIPI, lavandería, portal, terraza de juegos)
- Retaqueo de paredes
- Parrillas de Ventilación ubicadas en el retaqueo perimetral
- Reubicar nicho existente en nueva área determinada en los planos finales.

Cielo Raso

Se instalará Cielo Raso de PVC en el área exterior del CAIPI (marquesina, pasillos exteriores, portal de entrada). Color blanco. Se nivelará todo el cielo raso, en todas las oficinas y espacios, a una altura de 2.70 metros de altura mínima.

Cubierta de Techo

- Estructura de carriolas cal. 16 (según diseño estructural).
- Alero de 1.00 m.
- Láminas de teja metálica esmaltadas con pintura en la cara superior, y en la cara inferior color grafito, con un espesor de 0.45 mm. Se deberá instalar con todos sus accesorios caballete, tapas, lima honda, lima alta, etc.
- Se instalará aislante reflectivo aluminio/aluminio tipo burbuja reflectivo de polipropileno aluminizado para aislamiento de techos con especificaciones mínimas de 4'x 125'x 3/16". El aislante térmico debe tener un parámetro de resistencia térmica R14 y debe ser catalogado como clase A en cuanto a la flama, según NORMAS ASTM.
- Se instalará canal de PVC tipo colonial (con todas sus uniones y respectivos elementos de anclaje) en color blanco ubicado en ambas caídas de aguas de la cubierta de techo y sus respectivos bajantes pluviales.
- La estructura de la marquesina y el Techo del Portal de la entrada tendrán las mismas características del techo del CAIPI.
- En el área del salón de usos múltiples se deberá considerar en el techo un área para un tragaluz, con el fin de integrar utilizar la luz natural al espacio antes mencionado.

Construcción de estructura de la marquesina y el techo del portal, deben mantener las siguientes características:

- Fundaciones y columnas (según diseño estructural)
- No se le instalarán aislante térmico, las mismas llevará cielo raso de PVC
- Mantener las mismas características de la cubierta de techo.

Pintura

Se resanarán las paredes con pasta de gypsum, posteriormente se le colocará una mano de sellador, aplica para todas las paredes.

Para el exterior se utilizará pintura especialmente formulada para exteriores, resistente al agua y al sol, anti hongos, debe estar libre de plomo y mercurio. Para el interior se utilizará pintura de alta resistencia, anti hongos, lavable. Los colores serán claros.

Cada área tendrá un color escogido según la actividad que se realice y según lo indicado en el cuadro de pintura para paredes.

Acabados y Revestimientos

- Se nivelará todo el piso (topping)
- El piso de la entrada debe tener una rampa de acceso para la población con discapacidad.
- Se instalará revestimiento de porcelanato tamaño de 50cm x 50cm mínimo, de primera calidad, PEI 5 de alta resistencia, tonificado, rectificado y de colores claros.
- Se instalarán zócalos internos y externos (en áreas cubiertas) del mismo tipo del revestimiento del piso, con una altura de 10 cm.
- Se instalarán azulejos de color blanco, tamaño (20cm x 30cm) o (20cm x 40cm) las mismas serán de superficies lisas, no porosas, sin imperfecciones, de primera calidad. Los azulejos se instalarán en todas las paredes de los baños, cuarto de aseo y de la cocina, desde el nivel de piso acabado hasta el nivel de cielo raso.
- Instalación de cenefas o azulejos intercalados de color, para dar un toque vistoso o armonioso a los baños (solo aplica a baños exclusivos de niños)

- Instalación de adoquines para l área del acto cívico y la marquesina de entrada del CAIPI.
- Instalación de adoquines en todo el perímetro exterior (para proteger del lodo)
- Instalación de grama artificial en el área abierta designada para el área de juego de niños.

Las especificaciones de la grama son las siguientes: Grama artificial de 40 mm, color verde grama, compuesta de polietileno y polipropileno.

Para instalar la grama se deben seguir los siguientes pasos.

1. Retirar capa vegetal, aplicar herbicida.
 2. Darle un grado de inclinación al terreno para el drenaje, colocar capa de gravilla de aproximadamente 7 centímetros y capa de arena.
 3. Extender malla geo-textil, aplicarle pegamento y sobre ésta colocar la grama artificial bien extendida.
- Instalación de piso de gránulos de caucho (losetas de caucho) en el área abierta designada para el área de juego de niños. Este revestimiento será Pavimento de Caucho que sirve para amortiguar la caída de los niños durante su actividad de juego. Medidas de las losetas 1.00 m X 0.50 m X 42 mm (espesor). Este acabado será instalado sobre piso de concreto rustico utilizando la técnica de instalación según la ficha técnica del proveedor, adecuación del terreno y canalizaciones pluviales, los cuales deberán ser realizados por el contratista.

Puertas y Ventanas

Puertas Exteriores

Las puertas serán de metal comercial (prefabricadas medidas estándar), acabadas en color blanco (puertas y marcos) con toda la ferretería para su correcto funcionamiento. Las pertas serán de seguridad, con bisagras ya instaladas, fijas a un juego de marco de metal calibre 20 (pre-colgada) con mecanismo respectivo para la instalación de la cerradura, incluir verja. Ninguna cerradura será de pomo. Las cerraduras deberán ser de

manilla recta. Se debe considerar un sistema de seguridad. Además, se le instalará un brazo a cada puerta para su cierre. Las puertas deben tener un marco mínimo de 32 pulgadas de ancho a fin de cumplir con requisitos de acceso a la población con discapacidad.

Puertas interiores

Las puertas interiores serán de madera sólida. Ninguna cerradura será de pomo. Las cerraduras deberán ser de manilla recta. Se debe considerar un sistema de seguridad. Además se le instalará un brazo a cada puerta para su cierre.

- Puertas de Madera sólida con mirilla
- Puerta de Áreas Generales
- Puerta de Salones
- Puerta de Baños
- Puerta plegables de pvc de Depósitos
- Puerta abatible para cocina y depósito de cocina.
- Puertas de seguridad
- Puerta de Emergencia (cerradura de tipo barra antipático)
- Puerta de entrada
- Puerta de salida hacia la terraza de juegos.

Ventanas de aluminio

Las ventanas serán aluminio (acabado blanco) con vidrio (natural de 1/4") corredizas de aluminio, en color blanco, con cierre de seguridad y malla para mosquitos. Se debe considerar un sistema de seguridad y verjas con diseño moderno para todas las ventanas.

- Ventanas Generales con tamaño mínimo de 1.50 x 1.20 m y 1.80 x 1.20 m
- Ventanas de Baños con tamaño mínimo de 0.60 x 0.60 m.

Electricidad

Contemplar en los diseños y elaboración de planos para luego ser construidos en campo, lo siguiente:

- Instalación completa del sistema eléctrico, paneles, tuberías, alambrado, interruptores, toma corrientes, conexiones a tierra etc.
- Instalaciones para aires acondicionados.
- Instalaciones de: salidas de teléfono, timbre, lámparas de emergencia, alarma contra incendio, extractores de aire caliente y olores.
- Instalaciones completas eléctricas para lámparas
- Instalaciones de: salidas de lámparas de emergencia, alarma contra incendio, extractores de aire caliente y olores.
- Se instalarán lámparas 2'x2' electrónicas de 4 tubos, 32 watts, embutidas con pantalla reticulada reflectora.
- Lámparas para iluminación en áreas exteriores serán tipo spot con focos de intemperie ahorradores y photoceldas.
- Instalar lámparas de emergencia que contarán con todos los dispositivos necesarios para su funcionamiento.
- Prueba del correcto funcionamiento del sistema para la aceptación final

NOTA: En todas las instalaciones anteriores se considerarán todos los dispositivos necesarios para su funcionamiento.

Sistemas Especiales

- Suministro e Instalación de Sistema de detección de incendio en todas las áreas
- Suministro e instalación de extintores por centro, tipo ABC en el pasillo y tipo K en la cocina, todo según las leyes y normas internacionales y nacionales referentes a este punto.
- Salidas de Data (administración, salón de profesores, salón multiusos (tv), áreas pedagógicas (tv) y comedor (tv))
- Salidas de Teléfono (administración y cocina)

Aire Acondicionado

Se debe incluir el suministro de todo el material, transporte, equipo, herramientas y mano de obra, así como la ejecución de todo el trabajo relacionado con las instalaciones de los

sistemas de distribución de aire acondicionado. Los aires acondicionados deberán contar con la tecnología “INVERTER”, y los “BTU” necesarios los dictará el diseño profesional, de acuerdo con los planos y esquemas aplicables, y las especificaciones generales, especiales y técnicas que rigen el Contrato.

NOTA: la capacidad de los acondicionadores de aires será calculada en base a los espacios y actividades a realizar en cada área. Se deberá entregar las memorias de las capacidades y los equipos a instalar en cada espacio, debidamente firmada por el idóneo.

Plomería

- Replanteo del sistema de plomería. Instalación o conexión por medio de un sistema de tuberías con todos los accesorios necesarios (llaves, codos, uniones, entre otros) que garanticen su perfecto funcionamiento.
- Diseñar y construir (como indica el plano propuesto) el baño de niños separado del baño de adultos.
- En todos los servicios sanitarios de los salones, los lavamanos serán para empotrar en mueble. Igualmente los lavamanos del comedor.
- En los baños accesibles se debe contemplar todos los accesorios para que el mismo cumpla con todos los requisitos de un baño accesible.
- Instalación de sumideros en cada servicio sanitario, la cocina y el cuarto de aseo.
- En la cocina, instalación de plomería para fregador y conexión para el gas.
- Inodoros medidas Estándar: ubicados en los baños para el personal.
- Inodoros para Niños: ubicados en los baños de los niños.
- Lavamanos medidas Estándar: ubicados en el baño del personal.
- Lavamanos para Niños: ubicados en los baños de los niños (empotrados en mueble)
- En todos los servicios sanitarios de los salones, los lavamanos serán para empotrar en mueble. Igualmente los lavamanos del comedor
- Fregador: ubicado en la cocina (fregador doble de acero inoxidable)
- Todas las llaves serán de acero inoxidable, de la mejor calidad.

- Instalación de trampa de grasa
- Conexión al sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad
- Área de limpieza (trapeadores, escobas, etc.), Instalación de lavatrapador (incluir su ferretería completa)
- Instalar tina de lavar doble (área de la lavandería)
- Construir un sistema de drenaje superficial que permita el flujo de las aguas de lluvia y minimice los riesgos de deslizamientos (parte posterior, laterales y frontal del Centro).
- Sistema de almacenamiento de agua (reserva de agua según norma de diseño)
- Sistema de almacenamiento de agua (reserva de agua según norma de diseño). La capacidad del tanque se calculará y estimará de conformidad a la población infantil y al personal administrativo y al sistema sanitario y de plomería a instalar, descritas en las especificaciones técnicas del pliego de cargos.

NOTA: Todos los artefactos y accesorios de plomería deberán ser de primera calidad. Se realizarán pruebas del correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento y desagües para su entrega final.

Trabajos en áreas Externas (Cerramientos)

- Cerramiento (Cerca perimetral del área abierta de juego de niños). El Contratista preverá el diseño de la cerca del área de juego, la misma no será escalable y no permitirá el atrapamiento de la cabeza o extremidades de un niño. El diseño será infantil acorde al centro y construida con materiales que no causen daño físico a los niños.
- El diseño deberá ser sometido para aprobación por el Departamento de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Social.
- Suministro e instalación de Cerca frontal y perimetral del terreno en malla de “Estilo Europeo” tipo clásica color verde con todos los accesorios necesarios para su completa y total instalación.
- La cerca frontal y perimetral será construida sobre un parapeto de bloques rellenos de 6” decorativos color amarillo a 0.60 m de altura sobre el nivel del suelo, con su

respectiva fundación corrida y columnas, donde se instalará la malla de “Estilo Europeo” tipo clásica color verde con todos los accesorios necesarios para su completa y total instalación altura de los paneles serán de 2.50m de alto.

- En la cerca frontal se deberá contemplar la instalación de una puerta doble para acceso a la marquesina.
- El acabado de la malla carecerá de elementos en puntas o filos que puedan causar algún tipo de lesión.

Tinaquera:

Construcción de Tinaquera de bloques de 4” repellados y pintados, con medidas normalmente usados en la práctica e instalar puerta de hierro con pestillo de seguridad en la parte frontal de la tinaquera.

Fumigación General de Plagas

Fumigación de plagas de hormigas, existentes en el actual CAIPI.

Paisajismo

Maceteros y siembra de plantas y palmas decorativas, de acuerdo al diseño presentado por el Contratista.

Sistema de Extracción de Aire Caliente (cocina)

Suministro e instalación de extractor de aire caliente, ubicado en la cocina sobre la estufa.

Sistema de Extracción de Olores (Servicios Sanitarios)

Suministro e instalación de extractor de olor en el cada servicio sanitario (niños y adultos) y en el salón de infantes, específicamente en el área de lavabos.

Señalizaciones

Suministro e instalación de letreros para la identificación de los servicios sanitarios, los salones, la cocina, depósitos, extintores y oficinas. El letrero se confeccionará de material acrílico o PVC, según las medidas estándar. De tenerse alguna ausencia en información,

se solicitará aclaración de la misma al Departamento de Arquitectura e Ingeniería. El fondo del letrero llevará el color Blanco reflexivo en material adhesivo y sobre este se colocará un color azul.

Estacionamientos

Construcción de estacionamientos para usuarios y para personas con discapacidad. El mismo debe incluir las pinturas de tráfico y las señalizaciones y/o logos que indiquen rampas y estacionamiento para discapacitados.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

En los siguientes cuadros se presenta el Cronograma de cumplimiento del PMA y de la Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe.

Cuadro 1. Cronograma de cumplimiento del PMA.

Medida de Mitigación	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Uso de equipo de protección personal						
Instalación de barrera entre la obra y edificaciones vecinas						
Mantener tapado con lonas el material granular que se utilice en la obra.						
Respetar los horarios de trabajo previstos en la legislación vigente.						
Adecuada Recolección, almacenamiento temporal y disposición de desechos sólidos.						
Instalación de servicios sanitarios portátiles						
Evitar que los vehículos de la obra obstaculicen la vialidad.						
Programar la entrada y salida de materiales y desechos en función de los horarios pico.						
Ubicar todos los materiales dentro del lote del proyecto sin afectar los lotes vecinos.						
Educación ambiental						
Adecuada señalización.						
Control de acceso a la obra						

Cuadro 2. Cronograma de Cumplimiento de las medidas de mitigación y control en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018.

Nº	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018	MESES					
		1	2	3	4	5	6
a	Informar mediante nota a la Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.						
b	Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente del Promotor del Proyecto.						
c	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.						
d	Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.						
e	Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las áreas circundantes.						
f	Mantener las vías de acceso libres de sedimentos producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.						
g	Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.						
h	Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.						

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

Cuadro 3. Aplicación de las medidas ambientales en el proyecto contempladas en el PMA, para la etapa de construcción del proyecto.

Medida de Mitigación	Monitoreo				
	C	N/C	P	N/A	Observaciones
Uso de equipo de protección personal	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Instalación de barrera entre la obra y edificaciones vecinas	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Mantener tapado con lonas el material granular que se utilice en la obra.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico.
Respetar los horarios de trabajo previstos en la legislación vigente.	X				Se cumple con la medida. Los trabajos se realizan en horario diurno.
Adecuada recolección, almacenamiento temporal y disposición de desechos sólidos.	X				Se cumple con la medida.
Instalación de servicios sanitarios portátiles	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Evitar que los vehículos de la obra obstaculicen la vialidad.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Programar la entrada y salida de materiales y desechos en función de los horarios pico.	X				Se cumple con la medida.
Ubicar todos los materiales dentro del lote del proyecto sin afectar los lotes vecinos.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Educación ambiental			X		No se ha obtenido la evidencia. Fue solicitada.
Adecuada señalización.	X				Se cumple con la medida.
Control de acceso a la obra	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico

Cuadro 4. Medidas de Mitigación y Control en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018 para la Etapa de Construcción.

Nº	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018	Ejecutada				Observaciones
		C	N/C	P	N/A	
a	Informar mediante nota a la Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.	X				Se cumple la medida. Ver Anexo A3.
b	Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente del Promotor del Proyecto.	X				Se cumple con la medida. Este informe es la evidencia.
c	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.			X		No aplica porque no hubo afectación de vegetación en el lote del proyecto.
d	Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	X				Se cumple la medida. Ver Anexo Fotográfico
e	Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las áreas circundantes.	X				Se utilizó al ser requerido.
f	Mantener las vías de acceso libres de sedimentos producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo fotográfico.
g	Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.	X				No se ha producido cambio o modificación al diseño previsto.
h	Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.	X				Se cumple con la medida.

NOTA: C = Cumple; N/C = No Cumple; P = Pendiente; N/A = No Aplica

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

CONCLUSIONES

Resultado del presente informe ambiental, se determina que el Promotor tiene un nivel de cumplimiento muy satisfactorio, superior al 91.7% de cumplimiento de las medidas establecidas en el PMA, con el cumplimiento del 85.7% de las medidas establecidas en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018 aplicables, y realiza los controles aplicables al periodo en evaluación.

MEDIDA	TOTAL MEDIDAS	APLICABLE AL PERÍODO	CUMPLE	NO CUMPLE	PENDIENTE	NO APLICA	% EFICIENCIA
Plan de Manejo Ambiental	12	12	11	-	1	-	91.7
IA-DRHE-48-2018	8	7	7	-	-	1	100
Totales	20	19	18	0	1	1	94.7

De las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA del Proyecto aprobado, hay una sola medida que se reporta como pendiente, ya que no se pudo obtener evidencia y que dicha evidencia fue solicitada. Esta medida corresponde a:

- Educación ambiental

En cuanto a las medidas adicionales establecidas en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018, de las 8 establecidas una no aplica y corresponde al pago de indemnización ecológica.

RECOMENDACIONES:

1. Continuar con la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Presentar evidencia de charlas de capacitación y orientación.

7. ANEXOS

- A1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- A2 ANEXO FOTOGRÁFICO
- A3 COPIA DE NOTA A MIAMBIENTE INFORMANDO INICIO DE OBR, FOTO DEL LETRERO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y FOTO DEL LETRERO DEL MIDES

A1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

11

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRME-48-18

De 25 de Octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto:
CAIPI SEMILLA DE LUZ.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en Folio N° 413848 (S), a través de su Representante Legal el señora **MABEL DELGADO MENDIZABAL**, portadora de cédula de identidad personal N° 4-70-855, se propone realizar un proyecto denominado "**CAIPI SEMILLA DE LUZ**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2018, a través de su Promotor, se presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa **F.G. GUARDIA & ASOCIADOS** persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, mediante Resolución **IRC-804-2017**, respectivamente.

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de un edificio que dará una imagen muy hogareña desde el exterior, para la atención de infantiles de 1 a 4 años de edad, brindando una óptima educación inicial a los pequeños. El CAIPI se suplirá de accesibilidad adecuada a niños y personas con discapacidades motoras, brindando un punto de inclusión, armonía y educación para Parita. El proyecto se desarrollará sobre un lote de 804 m², ubicado sobre la calle cuarta con avenida Belisario Porras.

El proyecto se desarrollará sobre la propiedad con Folio Real N° 305 (F), con coordenadas de ubicación UTM: 1) 552893E 884246 N 2) 552897E 884251 N 3) 552858 E 884250N 4) 552906E 884270N, 5) 552931E 884255N, 6) 552916E 884228N corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado "**CAIPI SEMILLA DE LUZ**", el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Basadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CAIPI SEMILLA DE LUZ**", cuyo PROMOTOR es **CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado "CAIPI SEMILLA DE LUZ", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

- a. Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las áreas circundantes.
- f. Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- g. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.
- g. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enunciado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 19-ORIE-48-19
FECHA 25/10/2018
Página 2 de 4

GN/p/af

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación.

Artículo 8. Notificar la presente Resolución a la sociedad **CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.**, a través de su representante legal la señora. **MABEL DELGADO MENDIZABAL**, con cédula de identidad personal número 4-70-855, con oficinas ubicadas en Costa del Este, Edificio Office Plex 71, provincia de Panamá, localizable al teléfono 210-1447/ 1448.

Artículo 9: Indicar al PROMOTOR que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, de con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veinticinco (25) días, del mes de Setiembre, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ING. GUILLERMO NICHOLSON
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA




LIC. LUIS C. PENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CAIFI SEMILLA DE LUZ

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 500.51 METROS CUADRADOS

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-DRIIE-48-18 DE
25 DE Octubre DE 2018.

Recibido por:

LUIS COLÓRZANO
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-710-1378
Nº de Cédula de I.P.

29-10-2018
Fecha



CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

P. H. Prime 507, Oficina 11-5, Santa María Business District
Tel. (507) 210-1447 • Fax (507) 210-1448
Apartado Postal 0830-01219, Panamá
www.condeste.com

26 de Octubre de 2018

Señor
Guillermo E. Nicholson G.
Director Regional de Herrera
MINISTERIO DE AMBIENTE
Chitré

Señor Director:

Quien suscribe, Mabel Delgado Mendizábal, con cédula de identidad personal No. 4-70-855, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A., me notifico de la RESOLUCION IA-DRHE-48-18 y por este medio autorizo al Ing. Luis Solórzano, con cédula de identidad personal No. 8-710-1378 para que retire dicha Resolución.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,
CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.



Mabel Delgado Mendizábal
Representante Legal
Cédula: 4-70-855



Luis Enrique CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, Asistente Virtual del Circuito de la Proveza de Panamá, con Cédula no. Identidad No. 8-257-83

CERTIFICO:

Que la suscrita copia de la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a continuación escrita en igualdad, por la que la certifico auténtica.

Parísma, 26 OCT 2018

26 OCT 2018


Luis Enrique CRISTÓBAL RODRÍGUEZ
Asistente Virtual


Luis Enrique CRISTÓBAL RODRÍGUEZ
Asistente Virtual

A2 ANEXO FOTOGRÁFICO



ETAPA DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES



CALLE FRENTE AL PROYECTO Y OFICINA DE OBRA



LETRERO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO



LOS ESPACIOS DE OBRA SE MANTIENEN ASEADOS



PORTÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA OBRA
SANITARIOS PORTÁTILES DE USO EN LA OBRA



CALLE FREnte AL PROYECTO LIBRE DE DESECHOS Y SEDIMENTOS
CUNETAS Y DRENAJES DE LA VÍA EN EXCELENTE ESTADO



VISTA DE CERCA PERIMETRAL AL INICIO DE CONSTRUCCIÓN



VISTA DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN



USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIO



RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN TEMPORAL DE DESECHOS



SEÑALES DE OBLIGACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



CUBRIMIENTO DE MATERIAL GRANULAS PARA EVITAR SU DISPERSIÓN

- A3 COPIA DE NOTA A MIAMBIENTE INFORMANDO INICIO DE OBRA, FOTO DEL LETRERO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y COPIA DE LETRERO DEL MIDES**



CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

Edificio Vista Oberto, Oficina #2, Calle 50
Apartado 0830-01219, PANAMA – e-mail: info@coneste.com
T/F (507) 2101447 / 2101448

3 de Diciembre de 2018

Licdo. Guillermo Nicholson
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Chiriquí, Herrera

REF: RESOLUCION DRHE-053-2018
Del 15 DE OCTUBRE de 2018

Estimado señor Director:

Por este medio le informamos que nuestra empresa tiene proyectado empezar las demoliciones en el Caipi Semilla de Luz en el corregimiento de Parita, en los próximos días.

Para tal actividad estaremos implementando medidas de prevención y mitigación, según lo estipula el pliego.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

A handwritten signature in black ink.

Mabel Delgado M.
Representante Legal
Cédula: 4-70-855

